



**DECRETO N° 1045 / 2025**

**AFECTO  
DECRETO MANUAL**

**SANTIAGO, 10 de Noviembre de 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 19° letra b) del D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile, D.S. 115 de 2022, del Ministerio de Educación, Decretos Universitarios 0044208 de 2017, 101 de 2025, Decretos SIAPER 309/110/2022, 309/85/2022 y 309/111/2022.

**CONSIDERANDO:**

a. Que, en la sesión extraordinaria realizada el día 9 de abril de 2024, el Consejo Universitario adopto el Acuerdo N° 23, mediante el cual aprobó modificar los sueldos base de la escala de remuneraciones para los grados 25 al 23, en los siguientes términos:  
 grado 23: \$475.929  
 grado 24: \$451.161  
 grado 25: \$425.646

b. Que, en la sesión del Consejo Universitario de fecha 01 de octubre de 2024, se adoptó el Acuerdo N°65, que aprobó otorgar, a contar del mes de octubre de 2024, un reajuste extraordinario, de carácter suplementario, en las remuneraciones del personal de la Universidad de Chile, equivalente a un 0,3%, calculado sobre el total de haberes permanentes (excluidas las horas extraordinarias, la asignación de productividad y la asignación de jerarquía académica). El reajuste de 0,3% se agregó a la Asignación Universitaria Complementaria permanente y vigente al 30 de septiembre de 2024.

c. Que, atendido lo señalado en el considerando b. precedente, en sesión del 17 de diciembre de 2024, el Consejo Universitario en Acuerdo N°87, aprobó otorgar, como bono compensatorio, un reajuste de 3% para el mes de diciembre de 2024, sobre las remuneraciones permanentes percibidas por cada trabajador de la Universidad de Chile, en noviembre 2024.

d. Que, asimismo, el mencionado Acuerdo N°87 determinó reajustar la Escala de Sueldos para el personal académico y de colaboración de la Universidad de Chile en un 4,2%, a partir de enero 2025, compuesto por 3% de reajuste señalado en la letra c. precedente, y 1,2% de reajuste, correspondiente a enero 2025; y de 0,64% a contar de junio de 2025, que sumado al 0,3% de reajuste de arrastre del mes de octubre de 2024, totaliza para el año 2025 un 4,9%, de acuerdo a la siguiente fórmula de cálculo, que corresponde a la aplicación del factor resultante de la multiplicación de los reajustes sucesivos:

Factor de Reajuste = 1,003 \* 1,03 \* 1,012 \* 1,0064 = 1,052178

Sueldo Base 2025= Sueldo Base 2024 \* 1,052178

<b>CONTRALORÍA GENERAL</b> TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		

**Sergio Olavarrieta Soto**  
Vicerrector de Asuntos Económicos y



**REPRESENTADO**  
Oficio: OF24593/2026  
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Fecha: 04/02/2026  
RENE ANDRES MORALES ROJAS  
Contralor Regional



**REPRESENTADO**  
Oficio: E220525/2025  
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Fecha: 23/12/2025  
RENE ANDRES MORALES ROJAS  
Contralor Regional

e. Que, para aplicar los porcentajes antes señalados es necesario reajustar los componentes transversales de las remuneraciones universitarias, tales como el sueldo base que se encuentra determinado en la Escala de Sueldos para el personal de la Universidad de Chile, y las asignaciones que no se hayan reajustado por efectos de la aplicación de la ley 21724, excluyendo la Asignación Universitaria de Productividad creada por Decreto Universitario 235 de 1987.

f. Que, es necesario regularizar los reajustes acordados por el Consejo Universitario en las sesiones antes citadas, los cuales por una inadvertencia administrativa no fueron tramitados oportunamente.

DECRETO:

Artículo 1°

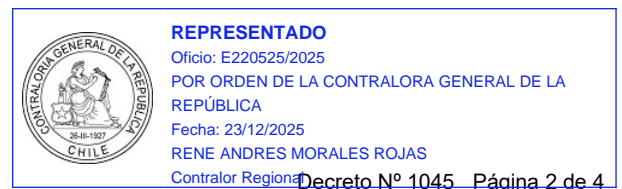
Fijase a partir del 01 de enero de 2025, la Escala de Sueldos para el personal de la Universidad de Chile, cuya jornada de trabajo sea de 44 horas semanales, en los siguientes montos:

**GRADOSUELDO BASE MENSUAL**

01	1.740.739
02	1.642.208
03	1.549.251
04	1.461.565
05	1.378.834
06	1.300.777
07	1.227.157
08	1.157.681
09	1.092.156
10	1.030.344
11	972.022
12	917.006
13	865.099
14	816.146
15	769.943
16	726.369
17	685.245
18	646.467
19	609.865
20	575.353
21	542.781
22	512.072
23	497.578
24	471.683
25	445.007

Artículo 2°

Reajústese a partir del 01 de junio de 2025, en un 0,64%, la Escala de Sueldos para el personal de la Universidad de Chile, cuya jornada de trabajo sea de 44 horas semanales, fijada en el resuelvo anterior, la cual queda en los siguientes montos:



GRADO	SUELDO BASE MENSUAL
01	1.751.880
02	1.652.718
03	1.559.166
04	1.470.919
05	1.387.659
06	1.309.102
07	1.235.011
08	1.165.090
09	1.099.145
10	1.036.938
11	978.243
12	922.875
13	870.636
14	821.369
15	774.871
16	731.018
17	689.631
18	650.604
19	613.768
20	579.035
21	546.255
22	515.349
23	500.762
24	474.702
25	447.855

Artículo 3°

El sueldo base del personal de la Universidad de Chile, con nombramiento de jornada parcial y horaria se ajustará en proporción a la jornada u horas de nombramiento respectivas tomando como base el que les correspondería si cumplieran una jornada de 44 horas semanales.

Artículo 4°

Reajústese, la Asignación de Responsabilidad Directiva, establecida en el D.U. N° 4053, de 1993 y sus modificaciones posteriores, cuyos montos se encuentran vigentes al 31 de diciembre de 2024, aplicando para ello el reajuste de 3% y 1,2% a contar de Enero de 2025, y de 0,64% a contar de junio 2025.

Artículo 5°

Las asignaciones de pérdida de caja, cambio de residencia, de movilidad especial, se registrarán por las normas vigentes para los trabajadores del Sector Público y la asignación de zona, será equivalente a los porcentajes establecidos en el D.L. N° 249, de 1974.


Las asignaciones de colación y movilización se registrarán por las disposiciones del artículo 9° del D.L. N° 249, de 1974 y D.L. N° 300, de 1974, respectivamente, cuyos montos son los siguientes:

-a partir del 01 de enero 2025;


Asignación de colación	11.269
Asignación de movilización	9.231

-a partir del 01 de junio 2025;

Asignación de colación	11.341
Asignación de movilización	9.290



**REPRESENTADO**  
 Oficio: OF24593/2026  
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Fecha: 04/02/2026  
 RENE ANDRES MORALES ROJAS  
 Contralor Regional



**REPRESENTADO**  
 Oficio: E220525/2025  
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Fecha: 23/12/2025  
 RENE ANDRES MORALES ROJAS  
 Contralor Regional

#### Artículo 6°

La asignación profesional establecida en el artículo 3° del D.L. 479 de 1974, se calculará sobre los sueldos bases de la Escala Única de sueldos fijada por el D.L. 249, de 1974, y sus modificaciones, aplicándose a cada grado el porcentaje respectivo.

#### Artículo 7°

A partir del 01 de enero de 2025, la escala de sueldos del personal de la Universidad de Chile afecto a la ley 15.076 será la siguiente:

Horas	SUELDO BASE MENSUAL
11	77.108
22	154.228
28	196.271
33	231.308
44	308.407

#### Artículo 8°

A partir del 01 de junio de 2025, la escala de sueldos del personal de la Universidad de Chile afecto a la ley 15.076 será la siguiente:

Horas	SUELDO BASE MENSUAL
11	77.600
22	155.216
28	197.527
33	232.788
44	310.381

#### Artículo 9:

Las asignaciones del personal de la Universidad de Chile afecto a la ley 15.076, se regirán por las normas vigentes de esta Corporación.

#### Artículo 10:

Déjese sin efecto el Decreto Universitario N° 905, de fecha 30 de septiembre de 2025, sin tramitar.

Impútese el gasto correspondientes al Título A; Subtítulo 1.1, 1.2 y 1.3 del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Chile.

---

**Prof. Alejandra Mizala Salces**  
Prorectora

---

**Prof. Rosa Devés Alessandri**  
Rectora

